

## VII CONGRESO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MAYORES. DISCRIMINACIÓN POR EDAD. CEOMA

### PONENCIA "UNA POLÍTICA DE LIBERTAD E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS MAYORES"

**José María Alonso Seco**  
**Director General del Mayor de la Comunidad de Madrid**

---

A) Introducción

- Agradecimientos

Antes de comenzar la intervención, quiero agradecer a CEOMA su amable invitación para participar en este VII Congreso Nacional, así como felicitar a sus organizadores por el asunto central del Congreso, la discriminación por edad de las personas mayores. Tengo también que excusar la presencia de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Beatriz Elorriaga, quien, por motivos de agenda, no puede dirigirles la palabra en este momento.

- Primera necesidad de la persona mayor

Cuando se habla de política hacia las personas mayores, suele ponerse el acento, por lo general, en la planificación y creación de recursos, programas y servicios que atiendan las necesidades e inquietudes de la persona mayor. Sin embargo, quienes tenemos la obligación de realizar esa planificación y ejecución de servicios, nos hacemos de continuo esta pregunta: ¿cuál es la primera querencia, el principal anhelo de una persona mayor?.

- Se trata de una reflexión personal

No es fácil dar respuesta a esta pregunta, sencilla en su formulación pero compleja en su contenido. Intentaré hacerlo, no obstante, en la exposición que sigue, fruto de una mera reflexión personal. Advierto ya desde ahora de que voy a situarme más bien en el terreno del pensamiento, persuadido como estoy de que, como bien ha escrito Julián Marías, "*la política requiere un ejercicio adecuado del pensamiento*",<sup>1</sup> y porque, cuando en ocasiones he hecho esta pregunta a personas mayores, ninguna de ellas me ha respondido que su primera inquietud vital sea que pongan a su disposición un servicio de ayuda a domicilio, de teleasistencia, de centro de día, residencia o recurso análogo.

---

<sup>1</sup> MARIAS, J. «Libertad y exasperación», en *La fuerza de la razón*, Alianza Editorial, Madrid, 2005, pág. 237.

B) El principio de libertad en las personas mayores

- Ansia de libertad

Creo que la persona mayor tiene ansia de libertad, o mejor quizá, de seguir siendo libre. No la exteriorizará, porque, con la mayor edad, afanes y anhelos suelen ir acompañados de sosiego, templanza y resignada, cuando no escéptica conformidad. Asociado con ese afán de libertad, late en ella un deseo de igualdad. Pocas cosas me parece que afecten tanto al sentimiento de la persona mayor como sentirse olvidado, apartado, discriminado por la sociedad. Discriminación que incide directamente en su derecho fundamental a la igualdad, y en el también derecho fundamental a la libertad, pues el ejercicio de ésta necesita un contexto de igualdad y ausencia de condicionantes.

- Libertad y deseo de vivir

Se me dirá que antes del ansia de libertad y de la exigencia de igualdad, el primer anhelo de la persona mayor es el de vivir. Es evidente que sí. Con razón escribió Cicerón que "*nadie hay tan viejo que piense que no puede vivir todavía un año más*".<sup>2</sup> Pero vida y libertad están estrechamente unidas, pues la libertad es exteriorización de la vida, como con maestría lo plasmara Dámaso Alonso en uno de sus poemas: "*Libertad, ¿qué eres tú?...Ay, yo no sé lo que eres, mi albedrío... ¿Aroma del vivir, que me embriagas?*".<sup>3</sup>

- Manifestaciones de la libertad

Debemos reclamar para la persona mayor su derecho a ser libre. Libertad en la elección de su modo personal de vida, libertad ideológica, libertad familiar, libertad de decisión, libertad e independencia de criterio, libertad en el acceso a los distintos recursos y servicios que se le ofrezcan. Por lo mismo, las políticas dirigidas hacia las personas mayores, así como las concreciones de esas políticas en catálogos de servicios, siempre deben estar presididas por el principio de libertad de la persona mayor, ya se trate de mayores autónomos o mayores dependientes. Este aspecto me parece esencial porque evitará la discriminación por edad de la persona mayor y, sobre todo, porque dará prioridad a aquellas actuaciones en las que ella sea agente activo de participación voluntaria, en lugar de sujeto pasivo de medidas asistenciales.

- La persona mayor ha de intentar ser libre

Me interesa decir, ya desde ahora, que para colmar ese afán de libertad, debe pedirse de la persona mayor una actitud proactiva en la búsqueda de esa libertad, pues la primera condición para ser libre es querer serlo e intentarlo. Pero a renglón seguido debo decir, y aquí entra en juego el principio de igualdad o de equiparación de oportunidades, que la persona mayor no podrá ejercer su anhelo, su derecho a la libertad si antes no se eliminan los impedimentos que dificultan su ejercicio y se fomentan las condiciones que la hacen real y efectiva. A unos y otros voy a referirme a continuación.

---

<sup>2</sup> CICERON, M.T., *De Senectute*, VII, 24, Editorial Triacastella, Madrid, 2001.

<sup>3</sup> DAMASO ALONSO, «Vida-Libertad», en *Poesía y otros textos literarios*, Gredos, Madrid, 1998, pág. 390.

C) Impedimento para la libertad

Entre los distintos impedimentos que dificultan el ejercicio de la libertad por la persona mayor, voy a referirme a cinco de ellos: la insuficiencia económica, las condiciones de habitabilidad de la vivienda, la insuficiencia de recursos sociales, algunas modalidades de dependencia familiar, y la inseguridad que acostumbra acompañar a la vejez.

- Insuficiencia económica

A la suficiencia económica de las pensiones se refiere especialmente nuestra Constitución, en su artículo 50, al mencionar los derechos que han de ser garantizados por los poderes públicos para las personas en la tercera edad. Un mayor poder adquisitivo no garantiza por sí mismo, ciertamente, una mayor nivel de libertad personal. Pero es evidente que la libertad necesita un espacio de desenvolvimiento y ausencia de ataduras; la insuficiencia de recursos económicos, cuando no es fruto de una opción personal de vida, priva a la persona de realizar muchas de las cosas que desearía.

Es equivocado pensar que, con carácter general, la persona mayor tiene menos necesidades y, por lo mismo, menos necesidad de recursos económicos para cubrirlas. A la inversa, debe pensarse que la persona mayor, por encontrarse fuera del mercado de trabajo, por haber abandonado la actividad laboral, en ocasiones en contra de su voluntad, tiene necesidad de ingresos económicos periódicos y seguros, necesidad que se hace más imperiosa cuando se trata de satisfacer los aspectos más elementales de la vida, como los relativos a su sustento, habitación y confortabilidad en el hogar. Difícilmente podremos hablar en estas ocasiones de ejercicio de la libertad cuando la persona mayor se encuentra tan condicionada, ni tampoco cuando, aun disponiendo de los recursos económicos básicos, le faltan no obstante aquellos otros que pueden hacer su vida más agradable para satisfacer apetencias que en momentos anteriores de su vida no ha podido disfrutar, las de viajar y conocer el mundo, por poner un ejemplo.

- Pensiones

En este sentido, la política de libertad que preconizo para las personas mayores ha de contemplar una adecuada política de pensiones. Es necesario seguir fortaleciendo una Seguridad Social sólida y con disponibilidades dinerarias para hacer frente al aumento progresivo de los mayores jubilados o viudos. Se hace preciso prestar una atención muy especial quienes perciben pensiones mínimas, o las de carácter no contributivo o asistencial, así como a quienes residen en ámbitos rurales, personas mayores emigrantes, o quienes reciben las pensiones del antiguo Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. Es ésta, a mi entender, una función irrenunciable de la Administración General del Estado, porque es él, mediante la regulación de requisitos iguales para todos los ciudadanos con independencia del territorio donde residan, quien mejor puede contribuir al establecimiento de una política de igualdad y de libertad.

- Evitar situaciones de pobreza

Junto a esa política de pensiones, es necesario que otras Administraciones, autonómicas y locales, establezcan en su legislación la regulación necesaria para evitar situaciones de pobreza en las personas mayores. En varias comunidades autónomas, entre ellas la de Madrid a la que honro en representar, existen ya instrumentos normativos, como es el caso de la Ley de Renta Mínima de Inserción. Pienso que, salvo opciones personales que deben valorarse desde el solo ámbito de la libre decisión personal, la pobreza, en cuanto situación limitativa, es difícilmente compatible con el estado de libertad.

- Habitabilidad de la vivienda

Las condiciones de habitabilidad de la vivienda pueden ser, asimismo, un impedimento importante de la libertad. Me estoy refiriendo a esas viviendas de personas mayores que no tienen ascensor, a quienes les falta calefacción, o con barreras arquitectónicas que dificultan el desenvolvimiento dentro de ella. En ocasiones he oído a personas mayores decir que en su casa tienen calefacción, pero que sólo la ponen cuando van los nietos a verles porque el gasto de energía les desequilibra la economía familiar. Mayor importancia cualitativa tienen aquellas viviendas que no disponen de ascensor, que en nada favorecen, cuando no impiden, la salida de la persona mayor fuera de su domicilio, la necesaria relación que han de tener con otras personas de su entorno vecinal y comunitario, y que suponen un esfuerzo físico sobreañadido a sus carencias cuando se trata de subir a su domicilio cargas como las bolsas de alimentos, maletas u otros enseres. En este punto deben las distintas Administraciones públicas, en especial las autonómicas y locales, incrementar sus presupuestos para facilitar la rehabilitación de las viviendas de las personas y acomodarlas a su nueva situación. En la Comunidad de Madrid, quiero dejar constancia de ello, y sin perjuicio de otras ayudas de la Comunidad para rehabilitación de viviendas, la Consejería de Familia de Familia y Asuntos Sociales destina todos los años una partida en sus presupuestos para reparación de viviendas de personas mayores, siguiendo las directrices establecidas en el Plan de Mayores de la Comunidad 1998-2006.

- Insuficiencia de recursos sociales

La insuficiencia de recursos sociales específicos para personas mayores es otro de los condicionantes que dificultan el libre ejercicio de la libertad, aunque se sitúa más bien en el conexo principio de equiparación de oportunidades. Realizo esta afirmación con la consciencia de que en la Comunidad de Madrid hemos hecho un ingente esfuerzo por la creación de nuevos recursos y servicios para la persona mayor, donde pueda encontrar acomodo a sus diferentes necesidades. Pero, precisamente por haber realizado un gran esfuerzo presupuestario y de planificación, observo que todavía se necesitan mayor número de recursos y más diversificados, donde las personas mayores encuentren no sólo una atención esmerada, sino donde puedan desarrollar su autonomía personal, su libertad, en el mayor grado posible. Este es un reto continuo que tenemos en servicios sociales, y afortunadamente vamos avanzando de forma imparable en su consecución.

- Formas de dependencia familiar

Me refería antes a la dependencia familiar que sufren determinadas personas mayores. No se trata, bien lo saben Vds., de un fenómeno nuevo. No quiero decir tampoco que todas las personas mayores encuentren en el seno de su familia factores que condicionen su vida personal; sería grave equivocación por mi parte. Pero tengo la impresión de que estamos asistiendo en la actualidad a determinadas modalidades, impuestas por la realidad presente, que muestran cómo los mayores encuentran algún obstáculo para disponer libremente de su tiempo a causa de la atención que hijos y nietos requieren de ellos. Se ha hablado mucho en estos años de la necesidad de conciliar la vida profesional y familiar, y se han establecido medidas legislativas para favorecer esa conciliación. Muchas veces pienso si no son las personas mayores los principales agentes de esa conciliación, especialmente por la atención permanente que prestan en el cuidado de sus nietos. Comprenderán Vds. que no seré yo quien vaya a negar la importantísima función, difícilmente sustituible, que desempeñan los abuelos en relación con sus nietos. Pero una cosa es la relación con los nietos y otra la dependencia de ellos hasta el punto de que les limite la realización de actividades, en especial salidas conjuntas del matrimonio mayor o los viajes que tanto gustan y deben realizar los mayores. No lo digo como crítica a nadie, sino como simple elemento de reflexión.

- Insuficiencia de la vejez

Otro de los condicionantes de la libertad en la persona mayor es la inseguridad y miedo que en ocasiones acompaña a la vejez. No creo que inseguridad y vejez tengan que ir necesariamente unidas. Decía Cicerón que "*los viejos son pesados, ansiosos, iracundos y difíciles*", pero añadía con mucho acierto que "*éstos son fallos de las costumbres, no de la vejez*", y comprendía esos defectos en las personas mayores porque "*ellos creen que son objeto de condena, desprecio y burla*".<sup>4</sup> Cicerón vivió una época en que las personas mayores eran objeto de chanza, tal como se observa en las comedias de su tiempo. No creo que hoy podamos hacer la misma asimilación. Pero sí me parece que esa inseguridad de la persona mayor nace de actitudes de falta de acogida por los más jóvenes de la sociedad. Y eso, sin duda, supone una gran discriminación por razón de la edad, y una evidente falta de libertad. No tengo la más mínima duda de que la sociedad actual debe reformularse el papel imprescindible que ejercen en ella las personas mayores, y más en los momentos actuales, cuando caminamos hacia una sociedad envejecida. Pero quien más debe luchar para vencer esa inseguridad, esa falta de libertad en definitiva, es la persona mayor, sencillamente porque no existen razones para tenerla. Cobra aquí toda su fuerza la tesis central del libro de Frank Schirrmacher, *El complot de Matusalén*, "no tengáis miedo a envejecer".<sup>5</sup>

D) Medidas de fomento de la libertad

Hasta aquí he hablado de impedimentos que condicionan la libertad. Haré referencia ahora a las medidas que fomentan su impulso y desarrollo. Mencionaré sólo algunas de ellas: formación, información, fomento de la relación personal y social, de la vida activa, participación y asociacionismo, participación política.

- Formación

La formación me parece un elemento clave; es la que mejor nos procura una independencia de criterio, base a su vez de la libertad individual. Formación que debe ser, en primer lugar, autoformación de la persona mayor mediante la lectura, la asistencia a conferencias, actos culturales y análogos. Las Administraciones públicas deben fomentar el acceso de la persona mayor a mayores niveles de conocimiento. En la Comunidad de Madrid hemos sido los primeros en crear, en 1999, la Universidad para los Mayores, programa extendido en la actualidad a todas las Universidades públicas madrileñas. Tiene, ciertamente, la finalidad de posibilitar a la persona mayor el acceso a un medio académico al que, en su día, quizá no pudo acudir. Tiene también la finalidad de conseguir una mejor integración social. Pero su objetivo primordial es elevar el nivel de conocimientos, en distintos ámbitos del saber, para que la persona mayor adquiera la independencia de criterio a que antes aludía, una capacidad de enjuiciar personalmente la realidad, de forma que le ayude a tomar decisiones en su vida personal, familiar, política y social. No sólo la Universidad para los Mayores, también hemos establecido 33 Aulas Informáticas en nuestros centros de mayores, para estimular la formación en las nuevas tecnologías.

<sup>4</sup> CICERON, M.T. *op. cit.*, XVIII, 65.

<sup>5</sup> SCHIRRMACHER, F., *El complot de Matusalén. ¡Que no te frene el miedo a envejecer!*, Taurus, Madrid,, 2004, 255 páginas.

- Información

La información es otro aspecto que incide de manera bastante directa en la libertad. Es necesario que vayan desapareciendo esos estribillos frecuentes en las personas mayores, al modo de "yo hago lo que queráis, lo que mejor os parezca, vosotros lo conocéis mejor que yo", y similares. Por ello, la información a que me refiero, aun siendo muy importante, no guarda relación sólo con tener al día a la persona mayor de los diversos recursos o servicios que se ponen a su disposición. Para eso disponemos en la Comunidad de Madrid de un Teléfono gratuito de Información a la Persona Mayor Hablo especialmente de información especializada, como, por ejemplo, la que ofrecemos a través del Servicio de Orientación Jurídica, en la sede de la Dirección General y en cada uno de los centros de mayores, a la que cada día acuden un mayor número de personas mayores. Una información dirigida expresamente a que los mayores estén bien asesorados sobre cuáles son los derechos que les asisten respecto de cuestiones presentes o futuras.

- Relación personal y social

El fomento de la relación personal y social, que se materializa de muchos ámbitos (en los centros de mayores, en las asociaciones, etc.) influye también en el desenvolvimiento de la libertad personal del mayor, sencillamente porque la relación social procura un mayor conocimiento, ayuda a intercambiar opiniones sobre los hechos, a hablar de problemas e inquietudes que son comunes, y todo ello es ingrediente que va conformando esa independencia de criterio a la que antes aludí. El principal instrumento que tenemos en la Comunidad de Madrid para favorecer esa relación social son los centros de mayores.

- Programa de Vida Activa

De especial importancia me parecen también los múltiples programas que fomentan la vida activa en las personas mayores. Actividad es, de algún modo, sinónimo de libertad. Creo que nunca insistiremos bastante en la necesidad de estimular, incluso antes de llegar a la vejez, la vida activa en el individuo. No deben las personas que van acercándose a la edad de jubilación echarse hacia atrás, ante conocimientos o fenómenos nuevos de la realidad social cambiante. Es una forma, como otras, de retraimiento, que puede conducir a situaciones posteriores de aislamiento. No voy a detenerme en explicar qué entiendo por vida activa en la persona mayor. Prefiero citar textualmente a Cicerón, cuando escribía: "*Es preciso llevar un control de la salud, hay que practicar ejercicios moderados, hay que tomar la cantidad de comida y bebida convenientes para reponer las fuerzas, no para ahogarlas. Y no sólo hay que ayudar al cuerpo, sino mucho más a la mente y al espíritu. Pues también éstos se extinguen con la vejez, a menos que les vayan echando aceite como a una lamparilla*".<sup>6</sup> En la Dirección General del Mayor hemos diseñado un Programa de Vida Activa, que consiste en cursos teórico-prácticos que vamos impartiendo en los distintos Ayuntamientos y Mancomunidades; gozan de gran aceptación entre los asistentes, que alcanzan ya una cifra muy elevada. Asimismo, fomentamos el senderismo de mayores, no en el sentido de que organizamos nosotros salidas al monte, sino que promovemos su asociación para que ellos mismos organicen sus salidas; en la actualidad la Asociación realiza rutas de senderismo tres días a la semana por distintos lugares de la Comunidad de Madrid y fuera de ella.

---

<sup>6</sup> CICERON, M.T., *op.cit.* X, 36.

- Participación y asociacionismo

La participación y el asociacionismo de las personas mayores, además de ser factores indispensables en una moderna política social hacia los mayores, guardan muy estrecha conexión con el anhelo de libertad del que estoy hablando. La participación, sea a nivel personal, sea a nivel de asociaciones, es un acto puro de voluntariedad y de libertad. En este ámbito creo que se están haciendo esfuerzos importantes -pocas manifestaciones al respecto tan visuales como la organización y ejecución de este Congreso por CEOMA- pero es preciso seguir avanzando bastante más, partiendo del principio de que nadie mejor que la persona mayor conoce cuáles son sus necesidades y el mejor modo de solucionarlas. Por nuestra parte, en la Dirección General del Mayor de la Comunidad de Madrid, fomentamos intensamente este asociacionismo y la participación. Muestra de ello es el Consejo Regional de Mayores, el Plenario, la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo, así como las asociaciones que estamos promoviendo: la ya citada de senderismo (AMVASYP), las de alumnos de las Universidades para Mayores (ADEMUC), la de voluntarios informáticos (VIACEMA), y los voluntarios de los centros de mayores.

- Participación política

La participación política, que ya existe, aunque estimo que ha de incrementarse con el tiempo, es otro factor que alimenta la libertad de la persona mayor, o mejor, que puede expandirla. Estimo que es un modo de hacer visible ante la sociedad que la persona mayor sigue siendo válida, que no es un actor pasivo, sino al contrario, que puede aportar su valiosa experiencia y mesura ante los problemas de la sociedad que han de dirimir los políticos. He de confesar, al respecto, que siempre me llamó la atención como en el Imperio Romano, sociedad organizada y avanzada en su tiempo, uno de los órganos ejecutivos era precisamente el Senado, así llamado porque estaba compuesto de *senes*, de personas mayores; y no se olvide que no sólo tenía atribuidas competencias legislativas, sino también de gobierno de las provincias romanas ya conquistadas.

E) Libertad y situación de dependencia

Paso a continuación a hacer unas consideraciones sobre política de libertad hacia las personas mayores en situación de dependencia. Libertad y dependencia son, en sí mismas, nociones antitéticas. ¿Significa esto que, cuando las personas mayores se encuentran en situación de dependencia, no debe serles aplicada esa política de libertad por la que me estoy decantando, y sustituirla por una política de mera protección asistencial?.

- Libertad y dependencia

Me es difícil renunciar a una política de libertad en relación con estos mayores, aunque resulte evidente que precisan una asistencia más acentuada, y las medidas de fomento de la libertad a que antes me refería son de difícil aplicación para ellos. Cuando las limitaciones aumentan, cuando la actividad decae, cuando el deterioro cognitivo es mayor, el ejercicio de la libertad se hace más difícil, incluso en supuestos de mayor dependencia parece no existir.

- Principio de respeto al inocente
 

Pero prefiero mantener la tesis que estoy manteniendo a lo largo de esta reflexión y decir, sin restricción mental de ningún tipo, que cuando se producen situaciones de dependencia lo que procede es un profundo respeto a la libertad individual de la persona mayor, que en el fondo es un respeto a su dignidad personal. Desde que estudié a Sergio Cotta, filósofo y jurista, me llamó poderosamente la atención que estableciera como justificación del Derecho el principio de respeto al inocente.<sup>7</sup> La persona en situación de dependencia es, a mi juicio, uno de esos inocentes a que se refiere Cotta. El mayor dependiente, desvalido, merece también que se respete su libertad, en las esferas que procedan, y más si tenemos en cuenta el gran desconocimiento que tenemos del sentimiento vital, de las emociones, de lo que vive, en definitiva, esa persona mayor en situación de dependencia.
  
- Respeto a la libertad del mayor dependiente
 

Aunque deba ser breve, permítanme, no obstante, insistir en este último aspecto. Hoy en día, con el aumento de la esperanza de vida, con el bien llamado envejecimiento del envejecimiento, las situaciones de dependencia están aumentando, unidas a unas mayores necesidades de atención sociosanitaria. Es posible que los problemas de maltrato físico, psicológico y económico se den más en las personas en situación de dependencia que en los mayores autónomos. En consecuencia, el respeto a la libertad de la persona, a su dignidad, aunque se encuentre en situación de dependencia, me parece que debe constituir uno de los ejes imprescindibles en la atención a las personas en situación de dependencia. Es muy significativo al respecto cómo la Recomendación nº R (98) 9, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros relativa a la dependencia incluye en su articulado la libertad que han de tener las personas dependientes en la elección de los recursos apropiados.
  
- F) El principio de igualdad en la persona mayor

Voy a detenerme a continuación en el principio de igualdad o de no discriminación, muy asociado al de libertad.
  
- Nociones constitucionales
 

Nuestra Constitución, a la vez que establece la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de condiciones o circunstancias personales o sociales (art. 14), entre las cuales evidentemente se encuentra la edad, da un mandato a los poderes públicos al manifestar explícitamente que les "*promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*" (art. 9.2).

---

<sup>7</sup> COTTA, S., *Justificación y obligatoriedad de las normas*, Ceura, Madrid, 1987, pág. 124 ss.

- Igualdad y conflicto entre generaciones

Nunca ha sido fácil, porque las personas y las circunstancias de la vida son diversas, establecer el alcance último de la igualdad. Por lo mismo este principio, que se encuentra en el origen de nuestras democracias occidentales, a veces es más fácil entenderlo como ausencia de discriminación. Así lo veo cuando de personas mayores se trata. Porque la queja frecuente de ellas es sentirse olvidadas, marginadas, tenidas en cuenta únicamente cuando se les llama periódicamente a las urnas. En el fondo de esta discriminación se encuentra lo que muchos escritores llaman "conflicto de las generaciones", en el que las nuevas tratan siempre de sobrevivir prevaleciendo sobre las anteriores. Como dice el antes citado Schirrmacher, "los jóvenes matan a los viejos destruyendo su identidad, el odio a la vejez es un sentimiento primitivo".<sup>8</sup>

Creo que tenemos que invertir esa actitud generalizada, histórica por lo demás, y la mejor manera posible consiste en que las generaciones cercanas a la edad de jubilación adopten un estilo de vida distinto, sin complejos ante su futura vejez, con el fin de sentirse protagonistas de su propio destino. Será la mejor manera de participar activamente en la sociedad y de evitar situaciones de marginación. Como sigue afirmando el autor anterior, "*si nosotros, la mayoría del futuro, logramos replantearnos nuestra vejez, conseguiremos a la vez modificar la actitud general de la sociedad frente al envejecimiento*".<sup>9</sup>

- Igualdad en la asistencia sanitaria

Dentro de la política de igualdad a que me estoy refiriendo, me parece de necesario interés abogar por la no discriminación en la asistencia sanitaria. El Consejo de Europa, en la Recomendación nº R (98) 11 del Comité de Ministros a los Estados Miembros, sobre la organización de la atención sanitaria a los enfermos crónicos incide en la necesidad que tienen los enfermos crónicos de recibir una atención sanitaria de calidad, coordinada con la que procuran otros sectores institucionales.

- La principal preocupación de las personas mayores es la salud. Ahí tenemos los centros de salud y los hospitales, así como los indicadores de gasto farmacéutico, que nos muestran a diario cómo las personas mayores acuden a los centros sanitarios con gran asiduidad. Procurar esa atención sanitaria en óptimas condiciones de calidad tiene que seguir siendo objetivo irrenunciable de cualquier política hacia las personas mayores. En la Comunidad de Madrid tenemos muy claro este objetivo, del mismo modo que las políticas de igualdad relativas a servicios sociales, ámbito en el que constantemente estamos incrementando los recursos para reconocer, con la categoría de derechos plenos del ciudadano, las prestaciones sociales que precisan las personas mayores en situación de mayor vulnerabilidad o de desventaja social. Los dos aspectos que acabo de señalar son exigencias del principio de igualdad, o de no discriminación si se quiere, aplicado a las personas mayores.

---

<sup>8</sup> SCHIRRMACHER, F., *op.cit.* págs. 69-70.

<sup>9</sup> SCHIRRMACHER, F., *op.cit.* pág. 70.

- Igualdad territorial
- Exigencia también del principio de igualdad es que las prestaciones, de servicios y económicas, que reciben las personas mayores o sus familiares, sean al menos homogéneas, si es que no pueden ser totalmente idénticas, con independencia del territorio donde la persona mayor resida. A mi juicio, los sistemas de protección social que dependen de las Administraciones públicas -sanidad, Seguridad Social, servicios sociales, vivienda- deben tender a una convergencia para evitar desequilibrios territoriales que en nada favorecen la necesaria cohesión social. Se trata, a mi juicio, de un importante reto que tiene la sociedad española de nuestros días.

G) Conclusión

- Política de la Comunidad de Madrid

Debo terminar ya por lo avanzado de la hora. Quizá algunos de Vds. se hayan preguntado el porqué del título que he querido dar a esta ponencia, en la que he intentado hacer pivotar la política hacia los mayores sobre los principios de libertad y de igualdad. La respuesta es muy sencilla: en la Comunidad de Madrid todas las actuaciones que se realizan con las personas mayores, muchas y variadas, responden a este criterio: fomento activo de su libertad cuando son todavía autónomos, y respeto y protección de ella cuando se llega a situaciones de dependencia.

- No a la discriminación oprobiosa

Para finalizar, y como muestra de discriminación oprobiosa, podría recordar las palabras burlonas que nuestro satírico Quevedo dedicaba a una mujer ya mayor, a la que debía tener bastante inquina, asimilándola a los legajos antiguos del archivo de Indias de la vallisoletana villa de Simancas, "*por auténtica, en Simancas/te está pidiendo el archivo/más pasada que «Años ha»/más escurrida que el vino*".<sup>10</sup>

- Un canto a la libertad de la persona mayor

Pero prefiero acabar esta reflexión personal con las palabras que el poeta Homero pone en boca de Ulises cuando, después de recorrer su gran periplo de aventuras, regresa a su patria Itaca y se dirige a ver a su padre. Aunque le ve triste por la edad y la ausencia de su hijo, sus palabras hacia él son un canto a la libertad de la persona mayor: "*nada en ti, a quien te mire, servil le parece; antes bien, te asemejas a un rey por tu aspecto y grandeza*".<sup>11</sup>

Deseo a todos Vds., socios de CEOMA y personas mayores que nos acompañan esta mañana, que sean siempre reyes por su aspecto y grandeza, nunca siervos.

Muchas gracias por su amable atención.

Madrid, 16 de octubre de 2005

---

<sup>10</sup> QUEVEDO, F., «Pintura de la mujer de un abogado, abogada ella del demonio», poema satírico, en *Poesía Original Completa*, Planeta, Barcelona, 1981, pág. 748.

<sup>11</sup> HOMERO, *Odisea*, Planeta, Barcelona, 1988, Canto XXIV, pág. 386.